Protocolos del Ministerio de Salud para el abordaje integral de personas con condición TEA, en la implementación de la Ley N° 21.545, de 2023

Eduardo Goldstein
egoldstein@bcn.cl
SUP N° 146987

Introducción

En la presente minuta, respondiendo una consulta parlamentaria sobre la implementación de la Ley TEA (Trastorno del Espectro Autista) publicada en marzo 2023, muy particularmente en lo que respecta a la dictación de protocolos de atención en salud para este grupo objetivo –lo que es potestad del MINSAL según lo establece la Ley N° 21.545—, se describen los plazos fijados por la ley para este cometido, algunos hitos del proceso y un breve resumen del resultado de esta elaboración.

I. La Ley N° 21.545 sobre trastorno del espectro autista

La Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación[1], publicada en marzo de 2023, estableció un marco para el desarrollo de servicios para la población con TEA.

Su principal objetivo es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA)[2].

1. Sobre la dictación de protocolos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°21.545 sobre 'protocolos, normas técnicas y reglamentos', la ley establece que "El Ministerio de Salud dictará los protocolos, las normas técnicas y los reglamentos para el debido cumplimiento de los derechos que otorga y reconoce el presente Título conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469"[3].

Luego, en las disposiciones transitorias de la referida ley, el artículo 4° transitorio, inciso quinto, señala: "Respecto de la potestad del Ministerio de Salud aludida en el Artículo 17, dentro del plazo de 12 meses desde la publicación de la ley, dicha Cartera de Estado elaborará los

[1] Ley 21.545. Disponible en **https://bcn.cl/3oen0**
[2] *Ibid*. Resumen Ley.
[3] *Ibid*.

protocolos que se refieran a la detección, diagnóstico y abordaje integral del trastorno del espectro autista con enfoque de curso de vida, proceso que deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

De acuerdo con las disposiciones señaladas, al cumplimento del plazo de 12 meses establecidos por la ley, el 1 abril de 2024, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Exenta N°501, dio su aprobación al documento denominado "Protocolo para el abordaje integral en salud de personas con trastorno del espectro autista, lineamientos en el marco de la Ley N°21.545", que fue elaborado por la mesa técnica de TEA de MINSAL.

En la elaboración de este documento trabajaron la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública (DIPRECE), en conjunto con la División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA) y la División de Atención Primaria (DIVAP), ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Estas tres Divisiones del MINSAL son igualmente quienes suscriben el documento

De acuerdo a minuta sobre la implementación de la Ley N°21.545, elaborada por DIPRECE en octubre 2023[4], en respuesta a un requerimiento realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional a la Subsecretaría de Salud Pública del MINSAL, en ésta se menciona que MINSAL había conformado una Mesa de Enlace compuesta por representantes macrozonales. Estos representantes, que fueron elegidos a través de un estructurado proceso de selección que finalizó el 4 de septiembre de 2023, mantuvieron reuniones bimensuales para la revisión de documentos técnicos relativos a la atención de personas con TEA, los cuales fueron trabajados con las organizaciones y agrupaciones a quienes representan.

II. El Protocolo

El objeto del protocolo es entregar lineamientos a los equipos de salud para dar una atención oportuna, integral y continua, a las personas con TEA en el marco del Modelo de Salud Integral Familiar y Comunitario de la red Pública y de lo dispuesto en la Ley N° 21.545.(MINSAL, 2024).

Luego, los lineamientos de este protocolo van dirigidos a los equipos de salud de todos los niveles de la red pública, tanto de atención directa como aquellos de meso y micro gestión; y equipos educativos o de otras organizaciones colaboradoras del Estado que identifiquen a personas con señales de alerta de TEA y deriven a evaluación diagnóstica en la red de salud. (MINSAL, 2024, p.8).

1. Marco de acción para el abordaje integral personas con TEA

La atención de salud para personas con TEA se orienta hacia un abordaje integral que tiene como marco de acción los siguientes modelos y estrategias:

- Modelo de Atención Integral de Salud con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Estrategia de Redes Integradas de Servicios de Salud basadas en APS (RISS).
- Modelo de Salud Mental Comunitario.

[4] DIPRECE (2023) la implementación de la Ley N°21.545,TEA publicada en marzo 2023 (Minuta fechada el 30 de oct 2023)

- Estrategia de Rehabilitación basada en la Comunidad.
- Modelo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS).
- Modelo de Salud Digital (MINSAL, 2024, p.10).

2. El abordaje integral para la atención de personas con TEA

El abordaje para la atención de salud para personas con TEA comprende un conjunto de acciones integradas, que se articulan sobre la base a cuatro componentes principales. Ver Figura N° 1.

Figura N° 1. Diagrama componentes para el abordaje integral de personas con Trastorno del Espectro Autista.

Fuente: Elaboración Mesa Técnica TEA – MINSAL 2023 (MINSAL 2024: 15)

Como lo ilustra la Figura N° 1, anterior, los principales componentes de este abordaje son:

Componente 1: detección temprana y oportuna
Componente 2: evaluación diagnóstica oportuna e integral
Componente 3: abordaje terapéutico o intervención
Componente 4: trabajo coordinado entre los distintos niveles de complejidad de la atención de salud, como con el inter-sector (MINSAL, 2024: 15)

3. Contenidos principales del protocolo de acción

Entre los principales contenidos del protocolo, a los antecedentes generales (Capítulos I a V) se suman dos capítulos donde se desarrolla el abordaje integral de salud en grupos más específicos como son:

a. Los niños, niñas y adolescentes con TEA (Capítulo VI).
b. Las personas con TEA de edad adulta (Capítulo VII).

Para cada uno de estos grupos objetivos, el protocolo proporciona orientaciones de acción específicas en los cuatro componentes básicos antes señalados: 1. Sospecha o pesquisa de señales de alerta; 2. Evaluación Diagnóstica Integral; 3. Abordaje Terapéutico; y 4. Inclusión social y coordinación intersectorial.

El Anexo 1 del Protocolo, contiene listados de señales de alerta temprana del TEA para distintos grupos de edad; mientras que, el Anexo 2 contiene una enumeración de estrategias de apoyo para aumentar la resolutividad de Atención Primaria en Salud en esta materia.

Referencias

Ley N° 21.545. TEA, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Disponible en https://bcn.cl/3oen0 (mayo, 2024)

MINSAL (2024). Protocolo para el abordaje integral en salud de personas con trastorno del espectro autista, lineamientos en el marco de la ley 21.545. Enlace (mayo, 2024)

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)